

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

713. DECRETO Nº 0954, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, REFERENTE A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE D. FRANCISCO J. RUBIO SOLER.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 31/08/2023, registrado al número 2023000954, en el Libro de Oficial de Decretos de la Presidencia ha decretado lo siguiente:

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE D. FRANCISCO J. RUBIO SOLER.

PRIMERO: Con fecha 28 de julio de 2023, se publica en el BOME nº 6090, Decreto nº 927 de 26-07-23, relativo a la creación de una nueva Secretaría Técnica en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en la que se integrarán dos Secretarías Técnicas: La Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad y la Secretaría Técnica de Administración Pública.

SEGUNDO: El Consejo de Gobierno, mediante Decreto aprobado en la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 54, de 31 de Julio de 2023) estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías y la estructura básica de Direcciones Generales que corresponden a cada una de las Consejerías en las que se estructura la Administración de la Ciudad.

TERCERO: El Artículo 50.3 del REGA, establece el procedimiento a seguir para el nombramiento de los Secretarios Técnicos, así como los requisitos necesarios para ocupar dichos cargos:

“(…)

3. Los Secretarios Técnicos serán nombrados, mediante el procedimiento señalado en el presente Reglamento para el personal directivo profesional, por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Derecho o equivalente.

Excepcionalmente y para las Consejerías de contenido económico también podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Económicas y Ciencias Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas.

CUARTO: El artículo 52.2 del REGA dispone la sustitución de los Secretarios Técnicos para los casos *de: “Que la ausencia se prevea de larga duración, podrán ser suplidos accidentalmente por funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de los Subgrupos A1 y A2 que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 50.”*

QUINTO: Mediante Decreto nº 742 de fecha 10 de agosto de 2022, se nombró como Secretario Técnico accidental de Presidencia y Administración Pública, en sustitución de su titular en situación de baja médica, a D. Francisco Javier Rubio Soler, funcionario de carrera, Técnico de Administración General de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

El Sr. Rubio desempeñó dicho cargo hasta su cese por incorporación de la titular de la mencionada Secretaría Técnica, lo que acredita su capacidad e idoneidad para el puesto de Secretario Técnico de Administración Pública recientemente creado.

SEXTO: Consta en el Expediente la existencia de crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico n.º 12023000008066 de 10/03/2023.

En vista de lo anteriormente expuesto y encontrándose vacante el puesto de alta dirección de Secretario Técnico de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, considerando la necesidad de cobertura inmediata del mismo, de cara a poder gestionar las competencias que son propias de dicha Secretaría Técnica, urgencia incompatible con la tramitación del procedimiento con “publicidad y concurrencia” establecido en el artículo 60 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y de conformidad con el artículo 52 del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como art.13.1 de la Ley 40/2015 en el que se regula la suplencia de los órganos administrativos,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28957/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento de D. Francisco José Rubio Soler, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente al Grupo A1, de la Escala de la Administración General, Subescala Técnica, como Secretario Técnico accidental de Administración Pública, hasta que se cubra dicho cargo por el procedimiento reglamentariamente establecido de provisión del mismo.

Advirtiéndole que este Decreto agota la vía administrativa, por lo que, conforme establece el artículo 92.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no podrá interponer en dicha vía ningún recurso, salvo el extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la meritada Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 31 de agosto de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal. de la Asamblea,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo